



Resolución Directoral Regional

Nº 2042 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 AGO. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023197737 que contiene el informe Nº 335-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, y demás documentos adjuntados en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS,



Documento Nro: 019-2023856000. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a0268c50q49bcq4b93q9566q359c6ecaf156>



Resolución Directoral Regional

Nº 2042 -2023-GRSM/DRE

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 820, de fecha 06 de setiembre de 1994, se resuelve autorizar que a partir del 01 de agosto de 1994, el descuento de asignación voluntaria, ascendente a la suma de cincuenta con 00/100 soles, a través del equipo de pensiones a favor de doña Marlene Chujutalli Perez, de parte del profesor Edward Rojas Vela, por su menor hija Claudia Amelia Rojas Chujutalli;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de setiembre de 2022, asignado con expediente Nº 019-2022586781, el señor EDWARD ROJAS VELA, identificado con DNI Nº 00813660, solicita la suspensión de los descuentos que se le viene realizando sobre sus remuneraciones que percibe como docente jubilado, debido a que su hija alimentista en la actualidad cuenta con 30 años, y ya tiene sus ingresos propios;

Que, mediante informe Nº 335-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, la responsable del área de remuneraciones y pensiones, atendiendo a lo solicitado por el señor Edward Rojas Vela, maestro cesante, señala que se suspendió el descuento voluntario a favor de la citada beneficiaria a partir del mes de octubre de 2022 en el sistema único de planillas - SUP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA PENSIÓN DE ALIMENTOS voluntarios asignada mediante Resolución Directoral Regional Nº 820 de fecha 06 de setiembre de 1994, por parte del profesor cesante **EDWARD ROJAS VELA**, identificado con DNI Nº 00813660 a favor de su hija **Claudia Amelia Rojas Chujutalli**, con eficacia anticipada a partir del mes de octubre de 2022.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2042 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,

copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración y al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 AGO 2023

Moyuqanipa

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 26/07/2023 09:31:46-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)
Fecha: 24/07/2023 17:22:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 26/07/2023 10:44:50-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 26/07/2023 18:35:54-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 26/07/2023 11:16:38-0500



Documento Nro: 019-2023856000. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web,

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a0268c50q49bcq4b93q9566q359c6ecaf156>